# Consultas Realizadas

# Licitación 453317 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA RENOVACION DE LICENCIA AMBIENTAL EN LAS SEDES DEL INTN

## Consulta 1 - antigüedad excluyente

| Consulta | Fecha de Consulta | 26-08-2024 |
|---|---|---|

En el punto 15. “Capacidad Técnica”, en el cuadro de “TERMINOS DE REFERENCIA – CRITERIOS Y SUBCRITERIOS”, Ítem “Antigüedad de la firma consultora” cita cuanto sigue: Se otorgará el total del puntaje asignado a este Factor a la firma Consultora que posea mínima de 5 (cinco) años de antigüedad como consultora ambiental, demostrable, sin embargo en la celda de alado en la asignación del puntaje se desglosa de la siguiente forma:
“Se otorgan los puntos de la siguiente manera:
De 0 a 5 años: 2 Puntos
De 6 a14 años: 7 puntos
De 15 años en adelante: 10 puntos”
De esta manera, con lo expresado en dicha celda, se exige 15 años de experiencia para la totalidad del puntaje, no 5 como se describe en la celda anterior.
Solicitamos se aclare cuantos años de experiencia realmente se tomaran en cuenta para asignar el puntaje, teniendo en cuenta que en el caso de exigir 15 años de experiencia la cantidad de oferentes se reduce drásticamente, no dando oportunidad a otras personas y/o empresas que cuentan con menos años, pero con la suficiente experiencia para realizar el servicio con excelencia.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 02-09-2024 |
|---|---|---|

el mismo sera adendado

## Consulta 2 - Experiencia del Consultor y Sede con Puerto

| Consulta | Fecha de Consulta | 27-08-2024 |
|---|---|---|

Nos dirigimos a ustedes en relacion con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, teniendo esta consulta y sugerencia:

Antigüedad de la Firma Consultora: En cuanto a la exigencia de antigüedad para la firma consultora, consideramos que el requerimiento actual podría estar limitando la participación de firmas que, aunque jóvenes en cuanto a años de constitución, cuentan con una experiencia considerable y comprobable. Es importante resaltar que existen consultoras que en un período de cinco años han logrado acumular un portafolio significativo de proyectos exitosos, demostrando así su capacidad técnica y profesional. En este sentido, solicitamos amablemente reconsiderar la posibilidad de reducir el requisito de antigüedad, permitiendo que firmas con una experiencia comprobable en dicho lapso de tiempo puedan competir en igualdad de condiciones.

Experiencia Portuaria: Asimismo, nos gustaría obtener una aclaración sobre la exigencia de experiencia portuaria. Al revisar los documentos de la licitación, observamos que no se especifica si el proyecto involucra necesariamente un puerto o si una de las sedes cuenta con instalaciones portuarias. Solicitamos gentilmente una aclaración para determinar si la experiencia portuaria es efectivamente necesaria para el proyecto en cuestión.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 02-09-2024 |
|---|---|---|

el mismo sera modificado via adenda

## Consulta 3 - Antiguedad de la firma consultora

| Consulta | Fecha de Consulta | 01-09-2024 |
|---|---|---|
| Entendemos que los profesionales asignados a la tareas , son lo que deden estar en el catastro del MADES | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 02-09-2024 |
|---|---|---|
| los profesionales propuestos debe contar con registro de consultor emitido por el MADES | | |

## Consulta 4 - habilitación de la Prefectura Naval

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-09-2024 |
|---|---|---|
| Favor aclarar bajo que criterio se solicita lo siguiente: ..."Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Habilitación de la Prefectura General Naval para realizar trabajos de consultoría en áreas jurisdiccionales.<br>La no presentación de este documento será excluyente, ya que sin el mismo no se podrán prestar servicios los requeridos."... | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-09-2024 |
|---|---|---|
| el mismo sera modificado via adenda | | |

## Consulta 5 - Innecesaria Experiencia en Unidades portuarias

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-09-2024 |
|---|---|---|
| EN LA ADENDA 1: para el criterio de la evaluación se establece lo siguiente:<br>Se otorgará 2 (dos) puntos por cada UNIDAD PORTUARIA y por cada evento en la que el personal haya realizado servicios de consultoría ambiental, hasta un máximo de 30 Puntos.<br>sobre este requisito es "EXCLUYENTE Y RESTRICTIVO" ya que la mayor puntuación (30 puntos) se hará en base a contratos y resoluciones del mades que tenga relación directa con UNIDADES PORTUARIAS y no da lugar a que un oferente pueda demostrar la experiencia con otros tipos de proyectos tales como: licencias ambientales para establecimientos industriales, edificios, canteras, rellenos sanitarios, hospitales, establecimientos ganaderos, aeropuertos, entre otros.<br>Solicito tenga en consideración dicho criterio y puedan dar apertura a otros tipos de proyectos y no solamente a experiencias en UNIDADES PORTUARIAS.<br>Al menos que ya tengan direccionado el Pbc para un consultor o firma consultora especifica para la adudicación. | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-09-2024 |
|---|---|---|
| el mismo sera modificado via adenda | | |

# Consulta 6 - Estimación del monto referencial

| Consulta | Fecha de Consulta | 04-09-2024 |
|---|---|---|

El monto estimado "referencial" para el servicio de renovación de licencia es de Gs. 28.837.092
Mi consulta al respecto es: el monto estimado señalado corresponde para cada uno (1) de los establecimientos del INTN o corresponde por los tres (3) locales (Sede central, Minga Guazu y Cptan Miranda) ??
Esta consulta la hago teniendo en cuenta que si el monto de 28.837.092 es por cada una de las sedes, entonces se estaría superando el monto establecido en la convocatoria que es de 50.000.000.
y Por otro lado si calculamos que el monto total para las tres sedes untas es de 28.837.092, haciendo la división en tres proyectos, resultaría a razón de Gs. 9.612.364 para cada proyecto y/o licencia ambiental.
Favor aclarar este aspecto económico, para ser considerada en la cotización de los oferentes.

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 04-09-2024 |
|---|---|---|

desde la convocante aclara que el precio cotizado debe incluir las 3 sedes del INTN.

y que el precio estimativo es a modo de referencia, de acuerdo a cotización y/o adjudicaciones anteriores.